



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 00615-2024-PRODUCE/DGPA

12/06/2024

VISTOS: El Informe Nº 00000111-2024-PRODUCE/DIPFORPA, de la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal de la Dirección General de Pesca; y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Supremo de la referencia Nº 002-2017-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, el cual establece, en su artículo 74 que *“la Dirección General de Pesca Artesanal es el órgano de línea, técnico responsable de promover e implementar, en el marco de la política nacional y sectorial, medidas de ordenamiento, formalización e innovación productiva para el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y pesca deportiva, así como en materia de gestión empresarial de la infraestructura pesquera artesanal, velando por el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos”*; asimismo, el literal d), del artículo 75° del mencionado dispositivo legal, establece como función: *“Formular proyectos, programas y **estrategias** que **promuevan** la formalización y la competitividad de las actividades pesqueras artesanales y la pesca deportiva”*.

2. Mediante Resolución Ministerial Nº 214-2024-PRODUCE, se oficializa el evento “Pescador Artesanal del Año 2024”, como un mecanismo que busca reconocer la labor de los agentes de la pesca artesanal, por su contribución a la producción pesquera, así como a la seguridad y soberanía alimentaria, motivando su participación en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, y la aplicación de las buenas prácticas pesqueras en sus actividades; encargándose a la Dirección General de Pesca Artesanal la organización y coordinación del evento, así como se faculta a dicha Dirección General a dictar mediante Resolución Directoral, las medidas complementarias que sean necesarias para la realización del evento denominado “Pescador Artesanal del Año 2024”; habiéndose considerado efectuar un proceso de selección, en el marco de la citada resolución ministerial, que permita la identificación de los pescadores y pescadoras artesanales más destacados del año 2024.

3. Mediante Resolución Directoral Nº 567-2024-PRODUCE/DGPA, se aprobó los lineamientos para el proceso de selección del Pescador Artesanal del Año 2024, en las categorías: (i) Pescador o Pescadora Artesanal Embarcado del Año 2024”, (ii) Pescador o Pescadora Artesanal No Embarcado del Año 2024; y (iii) Mujer destacada en la actividad Pesquera Artesanal del Año 2024 en el marco de la citada resolución ministerial, el cual contiene entre otros, el cronograma del evento, el cual establece las fechas límites para el cumplimiento de cada una de las etapas del referido evento.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: 4XCN68SE

4. Dicho ello, es importante señalar que dentro del proceso de elaboración de las documentación requerida para postular como candidato para ser elegido como el Pescador Artesanal del Año 2024, en las diferentes categorías, se ha observado que algunos interesados vienen teniendo inconvenientes para la elaboración del referido expediente, los cuales están referidos a una demora por parte de la autoridades competentes, para la obtención de las respectivas constancias las cuales son requeridas para el cumplimiento de los requisitos; otro inconveniente presentado está referido a la lejanía de algunas comunidades pesqueras quienes tendrían que desplazarse de zonas alejadas para presentar sus expedientes ante las autoridades de los gobiernos regionales competentes, siendo que dichas zonas no cuentan con medios de transportes que permitan el desplazamiento oportuno de los interesados, dificultándose la presentación de sus expedientes en el plazo establecido; otro inconveniente presentado está referido a la presencia en estos últimos días de recursos de oportunidad, lo que ha motivado que muchos pescadores se encuentren en las zonas de pesca y no tengan el tiempo necesario para presentar su expediente, a pesar que mostraron interés desde un inicio de la convocatoria.

5. En razón a ello, y conforme a lo señalado por la Dirección de Promoción y Formalización Pesquera Artesanal en su Informe N° 00000111 -2024-PRODUCE/DIPFORPA, se advierte la necesidad de modificar el cronograma establecido en los lineamientos para el proceso de selección del Pescador Artesanal del Año 2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 567-2024-PRODUCE/DGPA, a fin de facilitar a todos los pescadores y pescadoras interesados en postular a las diferentes categorías dentro del evento Pescador Artesanal del Año 2024, el tiempo necesario para cumplir con la presentación de los requisitos conforme a lo señalado en los referidos lineamientos.

6. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatoria, y el Informe N° 00000111-2024-PRODUCE/DIPFORPA;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el cronograma establecido en los lineamientos para el proceso de selección del Pescador Artesanal del Año 2024, aprobado mediante Resolución Directoral N° 567-2024-PRODUCE/DGPA

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese